

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero a diez días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde Don **Ricardo Olea Celsi**, R.U.T. N° 04.733.943-K, en adelante "**La Municipalidad**", y en la otra, el Sr. **Pedro Julio Reyes Cáceres**, RUT N° 6.565.516-0, director del Conjunto ranchero "Los Tigres de Sonora" en adelante "**Los Tigres de Sonora**", ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe el presente contrato, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan :

- PRIMERO:** **Los Tigres de Sonora** quienes tendrán como función ser la Orquesta Festival en la XI versión del Festival de la Canción Ranchera, Primavera 2009, Asimismo tendrán que ensayar con participantes y artistas invitados, para lo cual deberán estar en Cerro Sombrero a partir del día martes 17 y hasta el Domingo 22 de Noviembre del presente año.
"**Los tigres de Sonora**", además deberán amenizar la Fiesta de clausura del Festival , a realizarse en dependencias del Alero Primavera, posterior al termino de la segunda noche del Festival Ranchero.
- SEGUNDO :** "**La Municipalidad**" se obliga a proporcionar transporte desde y hacia la ciudad de Santiago, como asimismo entregarles alojamiento y alimentación para las fechas indicadas en la cláusula anterior
- TERCERO:** El lugar u hora de ensayos será entregado por el Coordinador del evento u otro que determine "**La Municipalidad**".
- CUARTO :** Por sus servicios "**La Municipalidad**" cancelará la suma de \$ 1.400.000, (Un millón cuatrocientos mil pesos), valor que incluye el 10% de retención legal y serán cancelados a "**Los Tigres de Sonora** ", mediante cheque nominativo.
- QUINTO :** La no presentación a cualquiera de la actuaciones convenidas en el presente contrato generará inmediatamente el no pago de los honorarios correspondientes.
- SEXTO :** El presente contrato es válido sólo para las fechas indicadas en la cláusula primera del presente contrato
- SEPTIMO:** **Los Tigres de Sonora** se obligan a cumplir las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde y/o el Coordinador del evento.
- OCTAVO :** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Porvenir y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.
- NOVENO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el conjunto en este acto a su entera satisfacción


PEDRO JULIO REYES
Director "**Los Tigres de Sonora**"
RUT N° 6.565.516-0




RICARDO OLEA CELSI
Alcalde
RUT N° 4.733.943-K